

FACULTADES DEL PLENO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

Corresponde al Consorcio en Pleno:

1. La designación de los Vocales que han de constituir el Comité Ejecutivo.
2. La formación y aprobación de los presupuestos anuales del Consorcio, la aprobación de las cuentas generales del mismo y la designación de los Vocales revisores de cuentas.
3. La autorización para realizar adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles.
4. La aprobación de los proyectos de la Zona Franca así como la del Estatuto y de los Reglamentos del Consorcio y de la Zona Franca.
5. La fiscalización de todos los actos del Comité Ejecutivo.
6. Los actos que signifiquen modificación del plan general de obras y de acuerdos adoptados por el Consorcio en Pleno.

Todo ello sin perjuicio de la definitiva aprobación del Ministerio correspondiente si por precepto expreso fuere necesaria su aprobación o conformidad.